

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 220/2023, de 5 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la Plaza de Santa Adela, núm. 34 de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Huéscar (Granada) se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la Plaza de Santa Adela, núm. 34 de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Por la Consejería competente en materia de fomento se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para la construcción de un intercambiador de autobuses.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de la parcela sita en la Plaza de Santa Adela, núm. 34 de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, al tomo 1.259, libro 320, folio 69, con el número de finca 19.896 y de IDUFIR 18006000694699.

Referencia catastral: 0000000WG4804E0001QZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 5 de septiembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00289057